



XII CAMPAÑA DE COMPRAS NAVIDEÑAS EN LOS COMERCIOS DE CONSUEGRA 2022/2023

"AL LADO DEL PEQUEÑO COMERCIO"
#YOCOMPROENCONSUEGRA.

LA PARTICIPACIÓN EN ESTA PROMOCIÓN SUPONE LA ACEPTACIÓN DE LAS SIGUIENTES,

BASES

PRIMERA: OBJETO DE LA CAMPAÑA.

El objetivo de la campaña será la de promocionar, dinamizar y activar el pequeño y mediano comercio local e incentivar las compras en los establecimientos de la población durante el período de Navidad e intentar paliar los efectos provocados por la actual crisis económica actual.

SEGUNDA: ORGANIZACIÓN.

Esta campaña está organizada por la Concejalía de Promoción Empresarial y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Consuegra.

TERCERA: PARTICIPACION EN LA CAMPAÑA.

A la promoción podrán optar únicamente establecimientos del pequeño y mediano comercio de la localidad de Consuegra que hayan querido adherirse a la campaña a través de la entrega, en la Oficina de Promoción Empresarial, de la hoja de inscripción y el correspondiente ingreso bancario, un regalo obsequio para formar la cesta por un valor mínimo de 20 € y que estén en posesión de la licencia municipal correspondiente. La fecha tope será el **15 de noviembre de 2022**.

Cada participante deberá ingresar la cantidad de cincuenta euros (50 €) en concepto de participación en el nº de cuenta del Ayuntamiento del BBVA - ES 90 - 0182 6032 06 0203013907.

Y deberá aportar un regalo de obsequio de su establecimiento por un valor mínimo de 20 euros. Que formara parte de la Cesta de Navidad.

La organización se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente de la campaña a cualquier empresa colaboradora que realice un mal uso de la misma, entendiéndose por tal el incumplimiento de una o más condiciones de las reguladas en las bases o la realización de cualquier acción que a juicio razonado de la organización sea merecedora de dicha baja y expulsión.

Los establecimientos participantes deberán guardar una imagen corporativa mediante la instalación del cartel de dicha campaña en lugar visible.

CUARTA: DURACIÓN DE LA CAMPAÑA.

La Campaña comenzará el 5 de diciembre de 2022 y terminará el 5 de enero de 2023.

QUINTA: ACCIONES QUE SE VAN A LLEVAR A CABO:

- Sorteo de 10 cheques-regalo
- La Concejalía de Promoción Empresarial, entregará a los comercios participantes en la presente campaña bolsas de compra reutilizables para promocionar la compra en el comercio local con el lema #YoComproEnConsuegra. Para que sean distribuidas por los comercios entre sus clientes, como obsequio durante los días que dura la presente campaña.
- El número de bolsas a entregar a cada establecimiento participante dependerá del número final de establecimientos que participen en la campaña, y se entregarán junto con las papeletas del sorteo, que deberán ser selladas por los establecimientos colaboradores. Fecha prevista de entrega el día 2 de diciembre de 2022, la Oficina de la Concejalía de Promoción empresarial.

SEXTA: MECANICA DEL SORTEO DE 10 CHEQUES-REGALO:

- Por cada compra de un importe mínimo de veinte euros (20 euros), realizada en los establecimientos participantes en la campaña, se entregará al cliente/a UNA UNICA papeleta de participación con un número que entrará a formar parte del sorteo de 10 cheques-regalo, para su posterior consumo en los comercios de Consuegra participantes en la campaña. .

Los cheques-regalo serán por importe de:

- 1º. Cheque-regalo: 100 €
- 2º. Cheque-regalo: 100 €
- 3º. Cheque-regalo: 100 €
- 4º. Cheque-regalo: 100 €
- 5º. Cheque-regalo: 100 €
- 6º. Cheque-regalo: 100 €
- 7º. Cheque-regalo: 100 €
- 8º. Cheque-regalo: 100 €
- 9º. Cheque-regalo: 100 €
- 10. Cheque-regalo: 100 €

Dichos premios estarán sujetos a retención según la LIRPF.

- Papeletas: Se entregará a cada comercio adherido a la campaña un máximo de 500 papeletas. Que podrán retirar en la Oficina de Promoción Empresarial hasta las 14 horas del día 02 de diciembre del presente.

Las papeletas deberán ir selladas por el establecimiento. Las papeletas premiadas que en el sorteo no cumplieran estos requisitos quedarán excluidas del mismo.



- **PROCEDIMIENTO DEL SORTEO. Tendrán lugar el día 5 de enero de 2023 en dependencias municipales.**
- Para la designación de las papeletas premiadas se procederá a extraer de un Bingo bolas enumeradas, del 0 al 9, siendo la primera bola extraída la correspondiente a las unidades, la segunda bola las decenas, la tercera bola centenas, la cuarta bola unidades de millar, la quinta bola decenas de millar, hasta completar el número ganador,
- Se extraerán 10 números premiados, y 10 reservas. Siendo un acto público al que podrán asistir tanto los representantes de los comercios adheridos a la campaña como todas las personas interesadas en el sorteo.
- Podrá participar cualquier persona, quedando excluidos los propietarios de los establecimientos adheridos así como los/as colaboradores/as de esta promoción, (QUE PARTICIPEN EN EL SORTEO CON PAPELETAS SELLADAS POR SU PROPIO ESTABLECIMIENTO)
- En el caso de que el premio recayera en una persona menor de edad, se entregará al menor acompañado/a de su tutor/a o representante legal. La persona que resulte ganadora no podrá exigir el cambio del premio, ni su valor en dinero, ni por un bien o servicio distinto de los indicados como posibilidad de premio, de modo que dicho premio no será negociable ni transferible.
- Las personas que resulten premiadas dispondrán de un **plazo de 1 mes, desde la fecha del sorteo, para hacer uso efectivo de su premio** en los establecimientos de Consuegra participantes en la promoción. En caso de que, pasado este plazo, alguno de los premios quede sin recoger, se pasará a los números suplentes en el mismo orden de extracción.
- A los/as ganadores/as de los premios se les hará entrega del valor de los cheques-regalo por medio de transferencia bancaria, para que lo gasten en cualquiera de los establecimientos adheridos a la campaña.
- Las personas que resulten ganadoras, una vez finalizado el plazo de un mes desde que se le concedieron los cheques, deberán presentar en el Ayuntamiento justificantes (facturas, tickets) de las compras realizadas, para comprobar por parte de la organización que se han cumplido las bases establecidas en la convocatoria.

SEPTIMA: SORTEO DE CESTA DE NAVIDAD.

La Cesta de Navidad estará compuesta por los regalos que aporten las tiendas participantes en la Campaña y con un Cheque regalo por un importe de 300 € que aportará el Ayuntamiento para consumo en los establecimientos adheridos a la campaña.

Podrán participar en el sorteo todas aquellas personas que consuman en los establecimientos de hostelería y restauración adheridos a la campaña.



PROCEDIMIENTO DEL SORTEO DE LA CESTA DE NAVIDAD.(Obsequios tiendas + 300 euros)

1. El Ayuntamiento facilitará a los establecimientos una "Tarjeta de Fidelización de clientes por Navidad"
2. Esta tarjeta tendrá 6 casillas para que sean selladas por los establecimientos, cuando el cliente realice una compra mínima de 20 €
3. Las 6 casillas deben ser selladas por establecimientos diferentes.
4. Cuando los clientes tengan la tarjeta completa deberán depositarla en la URNA que estará disponible en la Oficina de Promoción Empresarial y Desarrollo Local, para poder participar en el sorteo de la Cesta.
5. Ultimo día para depositar las Tarjetas de Fidelización, será el día 5 de enero de 2023 a las 12:00 horas.
6. El sorteo se realizará el día 5 de enero de 2023 en dependencias municipales.(14:00 h: aprox.)
7. Se extraerán DOS tarjetas de fidelización. El ganador y un suplente. El ganador dispondrá de 15 días naturales para reclamar su premio. Si no es reclamado pasará automáticamente al Suplente, que dispondrá igualmente de 15 días para reclamar su premio. Si finalmente el premio no es reclamado el premio quedara desierto.
8. La persona que resulte premiada dispondrán de un **plazo de 1 mes, desde la fecha del sorteo, para hacer uso efectivo de su premio (Cheque Regalo)** en los establecimientos de Consuegra participantes en la promoción. Y Tendrá que presentar los tickets, de las compras efectuadas en la Oficina de Promoción Empresarial.

OCTAVA:

Las bases de esta promoción se hallan depositadas en la Secretaría de este Ayuntamiento y estarán a disposición de cualquier persona interesada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Consuegra y página web municipal.

NOVENA: ACEPTACION DE LAS BASES.

Los establecimientos participantes aceptan las presentes bases y el criterio de la organización en la resolución de cualquier cuestión derivada de la campaña, por el mero hecho de participar. Debido a imprevistos que puedan surgir, técnicos o de cualquier otro tipo, la organización se reserva la posibilidad de realizar cambios en las fechas , lugar y hora de los sorteos, siendo estos cambios comunicados debidamente.

Consuegra, 19 de octubre de 2022



INSCRIPCIÓN COMERCIOS COLABORADORES CAMPAÑA DE NAVIDAD 2022/2023

YO D/D^a..... CON DNI:

COMO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

..... CON CIF/NIF

SITO EN CALLE/AV/PLZ

..... Nº DE CONSUEGRA.

Nº DE TELÉFONO..... E-MAIL.....

SORTEO DE 10 CHEQUES-REGALO POR UN IMPORTE DE 100 €CADA UNO

Cuenta Instagram:

DECLARO:

- **Aceptar y conocer las bases del sorteo** que se realizará dentro de la CAMPAÑA DE NAVIDAD 2021-2022, en el municipio de Consuegra, organizada por la Concejalía de Promoción Empresarial del Ayuntamiento de Consuegra, **y me comprometo** como comercio colaborador **a cumplirlas y a entregar, entre mi clientela que realice compras, 1 papeleta por compra (importe mínimo de la compra 20 euros) con independencia del valor total de la compra. Así como sellar las tarjetas de fidelización por las compras realizadas.**
- **Que participo con la entrega del siguiente regalo/obsequio para la Cesta de Navidad**
.....
- **Que participo como comercio colaborador con la cantidad de cincuenta euros 50€**
(nº de cuenta del Ayuntamiento del BBVA - ES 90 - 0182 6032 06 0203013907)

Documentación que se acompaña a la solicitud:

- Fotocopia del DNI o CIF
- Licencia municipal
- Resguardo ingreso 50 €

Fdo.....

TRATAMIENTO DE DATOS DE VECINOS Y USUARIOS

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y con la normativa española vigente, se le informa que los datos recogidos en el presente formulario son necesarios para la prestación del servicio que se pretende y su negativa a proporcionarlos supondría la imposibilidad de prestar el mismo. Con su firma de aceptación de la solicitud consiente expresamente y autoriza como Responsable del Tratamiento a Ayuntamiento de Consuegra con CIF P4505300F y mail ayuntamiento@aytoconsuegra.es para el tratamiento de todos los datos personales facilitados por usted a fin de prestarle el servicio solicitado y realizar la gestión del mismo. Los datos proporcionados se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento legal. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión, limitación u oposición y en su caso portabilidad. Contacto Delegado de Protección de Datos: Francisco Rojas frojas@prevensystem.

Si doy mi consentimiento



AYUNTAMIENTO DE
CONSUEGRA

